

# **Reglamento del Programa de Afiliación**

Este reglamento es válido a partir de 12.12.2024

## **Introducción**

Las presentes Normas del Programa de Afiliados establecen las normas para la participación de personas físicas o jurídicas interesadas en el Programa de Afiliados de zondacrypto organizado por BB Trade Estonia OÜ con domicilio social en: Harju maakond, Tallinn, Lasnamäe linnaosa, Tähesaju tee 9, 13917 ESTONIA, inscrita en el Registro Mercantil con el número 14814864, mantenido dentro del sitio web [www.zondacrypto.com](http://www.zondacrypto.com) y subdominios, así como las normas de uso del Programa por parte de los Participantes en el mismo.

## § 1 Definiciones

- Día Festivo - todos los sábados y domingos, así como un día en el que cae un día festivo público o religioso, que es un día festivo de acuerdo con la ley en Estonia o en el país de residencia del Participante del Programa;
- Bolsa - la plataforma de cambio de divisas virtual ubicada en [www.zondacrypto.com](http://www.zondacrypto.com);
- Cuenta del Participante del Programa - un espacio separado en la Cuenta que contiene información sobre el Programa, el Participante del Programa y las Comisiones asignadas a un Participante del Programa en particular;
- Enlace de Referencia - un enlace generado individualmente para cada Participante del Programa y que es la única herramienta para asignar un Cliente Referido a un Participante del Programa;
- Mes Calendario - el período comprendido entre el primer día de cada mes y el último día del mismo mes;
- Organizador - BB Trade Estonia OÜ empresa con domicilio social en: Harju maakond, Tallin, Lasnamäe linnaosa, Tähesaju tee 9, 13917 ESTONIA inscrita en el Registro Mercantil con el número 14814864, que dirige y gestiona el Programa;
- Cliente Referido - cualquier persona física o jurídica que haya utilizado el enlace de referencia a la bolsa de monedas virtuales zondacrypto y haya creado una nueva Cuenta en la Bolsa;
- Programa - el Programa de Afiliación de zondacrypto que permite la remisión de [www.zondacrypto.com](http://www.zondacrypto.com) y sus subdominios a través del Enlace de Referencia;
- Comisión - un porcentaje de los ingresos generados cuando las transacciones son realizadas por los Clientes Referidos recomendados por el Participante del Programa;
- Reglamento - este Reglamento del Programa de Afiliación que define las normas de participación en el Programa y el uso del Programa por todas las personas que participan en él;

- RGPD - Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos);
- Tabla de tarifas y Comisiones - una tabla que contiene las tarifas actuales de tarifas y comisiones para los servicios prestados por zondacrypto o disponibles en el sitio web, disponible en la plataforma [www.zondacrypto.com](http://www.zondacrypto.com).
- Servicio/Sitio Web - el sitio web zondacrypto.com y sus subdominios;
- Partes - el Organizador y el Participante del Programa;
- Participante en el Programa - cualquier persona física o jurídica que se haya unido al Programa.

Los términos en mayúsculas y no definidos en el contenido de este Reglamento se interpretarán de acuerdo con las definiciones contenidas en los Términos y Condiciones, que está disponible [en esta dirección](#).

## § 2 Adhesión al Programa

1. Sólo podrán ser Participantes del Programa las personas físicas que tengan al menos 18 años de edad el día de la inscripción en el Programa y tengan plena capacidad jurídica, así como las personas jurídicas.
2. La persona interesada en participar en el Programa, cumpliendo las condiciones especificadas en el apartado 1 anterior, está obligada a leer y aceptar las disposiciones del Reglamento.
3. La participación en el Programa, la aceptación del Reglamento y el suministro de datos personales por parte del Participante en el Programa son totalmente

voluntarios, pero el Organizador estipula que la falta de aceptación del Reglamento imposibilita la participación en el Programa. El suministro de datos personales por parte del Participante en el Programa es un requisito contractual, sin el cual la participación en el Programa también es imposible.

4. Para participar en el Programa, tras iniciar sesión en el Sitio Web, diríjase a la pestaña "Afiliación" y acepte el contenido del Reglamento realizando la siguiente declaración: "Confirmo que he leído y acepto íntegramente el contenido del Reglamento del Programa de Afiliación. Facilito mis datos personales voluntariamente y declaro que son ciertos. He leído el contenido de la cláusula informativa de conformidad con el artículo 13 del RGPD, incluida la información sobre la finalidad y los métodos de tratamiento de los datos personales".
5. Un Participante del Programa sólo puede tener una Cuenta de Participante del Programa.

## **§ 3 Derechos y obligaciones del Organizador del Programa**

1. El Organizador, que también es el operador de la Bolsa, es responsable de la organización y el funcionamiento del Programa.
2. El Organizador pone a disposición de los Participantes en el Programa los Enlaces de Referencia, los banners publicitarios y otros materiales de promoción de la Bolsa, con el fin de que los Participantes en el Programa puedan participar activa y eficazmente en el Programa.
3. El Organizador se reserva el derecho de no conceder la Comisión a los Participantes en el Programa que proporcionen información incorrecta o incompleta en los Enlaces de Referencia o que obtengan Clientes Referidos de forma incompatible con las disposiciones legales o las normas del presente Reglamento.
4. El Organizador es responsable del registro de los Clientes Referidos que hayan utilizado los Enlaces de Referencia de cada Participante del Programa y realizará un seguimiento de la actividad de los Clientes Referidos en la Bolsa, que se mantiene de conformidad con las Condiciones de Servicio, cuyo contenido acepta cada Cliente Referido antes de crear una Cuenta en la Bolsa y la Política de Privacidad del Organizador.

5. La información sobre el importe de la Comisión debida al Participante en el Programa resultante de la actividad del Cliente Referido en la Bolsa se mostrará en la Cuenta del Participante en el Programa, en la pestaña "Afiliación".
6. El Organizador se reserva el derecho a denegar la creación y el derecho a cerrar la Cuenta del Cliente Referido en la Bolsa, si fuera necesario debido a la legislación aplicable o a los procedimientos internos del Organizador.
7. El Organizador se reserva el derecho de excluir del Programa a los Participantes cuyas acciones sean contrarias a la ley, al Reglamento, a las normas de convivencia social o a las buenas costumbres o que promocionen el Servicio o la Bolsa en sitios web inapropiados. Se entiende por sitios web inapropiados, en particular, aquellos que estén dedicados a niños, promuevan contenidos pornográficos o violencia, sean discriminatorios en cualquier aspecto, incluyendo raza, género, religión, nacionalidad, orientación sexual o edad, promuevan actividades prohibidas por la ley o infrinjan derechos de propiedad intelectual.
8. El Organizador tendrá derecho a suspender y cancelar el Programa en cualquier momento.

## **§ 4 Derechos y obligaciones del Participante**

1. El Participante en el Programa tiene derecho a promocionar activa y eficazmente el Servicio, la Bolsa y el Organizador con el fin de maximizar sus propios beneficios y los del Organizador.
2. Al promocionar el Sitio Web, la Bolsa y el Organizador, el Participante en el Programa está obligado a utilizar únicamente medios que no infrinjan las disposiciones de la legislación aplicable, el buen nombre del Organizador, las normas de convivencia social, las buenas costumbres, y que sólo afecten positivamente a la imagen del Sitio Web, la Bolsa y el Organizador.
3. El Participante en el Programa tiene derecho a colocar Enlaces de Referencia, banners publicitarios y otros materiales promocionales puestos a disposición por el Organizador en cualquier lugar de sus páginas web por su cuenta y riesgo, con sujeción a las condiciones especificadas en el Reglamento.
4. Los Enlaces de Referencia, banners publicitarios y otros materiales promocionales no podrán colocarse en correos electrónicos no solicitados (el denominado spam), mensajes no autorizados, chats o mediante el uso de bots.

5. El Participante en el Programa correrá con todos los gastos derivados de la promoción del Sitio Web, la Bolsa y el Organizador.
6. El Participante en el Programa no tiene derecho a crear, publicar o distribuir ningún material escrito relacionado con el Servicio, la Bolsa y el Organizador sin presentarlo previamente al Organizador y obtener su autorización.
7. El Participante en el Programa cooperará plenamente con el Organizador en el uso y mantenimiento de los Enlaces de Referencia y todos los demás medios de promoción puestos a su disposición por el Organizador.
8. Al aceptar las Condiciones, el Participante en el Programa se compromete a:
  - a. utilizar la URL completa del Enlace de Referencia o el código HTML cuando lo publique en sitios web y ponga a disposición banners y otros materiales promocionales,
  - b. colocar los Enlaces de Referencia, los banners publicitarios y otros materiales promocionales en secciones relevantes y visibles de sus páginas web.
9. El Participante en el Programa está obligado a:
  - a. no modificar ni eliminar ninguna parte del código, banner publicitario, Enlace de Referencia o material promocional;
  - b. actualizar los Enlaces de Referencia, los banners publicitarios y cualquier otro material promocional de acuerdo con cualquier cambio realizado por el Organizador.

## **§ 5 Asignación de un Cliente Referido a un Participante en el Programa**

1. El Cliente Referido es asignado automáticamente al Participante del Programa respectivo si ha abierto una Cuenta en la Bolsa haciendo clic en el Enlace de Referencia del Participante del Programa respectivo.
2. Sólo en casos excepcionales, si, por razones técnicas, el Cliente Referido no ha sido asignado a un Participante del Programa determinado, aunque haya creado una Cuenta en la Bolsa haciendo clic previamente en el Enlace de Referencia de un Participante del Programa determinado, el Cliente Referido, en el plazo de 1 (un)

mes a partir de la fecha de creación de la Cuenta en la Bolsa, podrá solicitar al Organizador que le asigne a un Participante del Programa determinado.

3. El Cliente no tendrá derecho a presentar la solicitud mencionada en el párrafo 2 anterior si el Cliente estableció una Cuenta en la Bolsa antes de que el respectivo Participante del Programa estableciera una Cuenta en la Bolsa o antes de que el Participante del Programa se uniera al Programa.
4. La solicitud a la que se hace referencia en el párrafo 2 anterior deberá ser presentada por el Cliente Referido en forma de correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: [affiliate@zondacrypto.com](mailto:affiliate@zondacrypto.com) y dicha solicitud deberá incluir una justificación en la que se indique que existen circunstancias excepcionales que justifican la concesión de la solicitud.
5. Una vez concedida la solicitud mencionada en el apartado 2 anterior, el Cliente Referido será añadido al Programa al Participante del Programa correspondiente en el plazo de 1 (un) mes a partir de la fecha de la solicitud. El Participante del Programa no tendrá derecho a la Comisión sobre las transacciones del Cliente Referido del período anterior a la incorporación del Cliente Referido a su Programa.
6. El Cliente Referido asignado automáticamente al Programa a un determinado Participante del Programa, en circunstancias excepcionales, en el plazo de 1 (un) mes a partir de la fecha de creación de una Cuenta en la Bolsa, podrá solicitar al Organizador su eliminación del Programa como Cliente Referido de un determinado Participante del Programa.
7. La solicitud mencionada en el apartado (6) anterior, el Cliente Referido deberá presentarla en forma de correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: [affiliate@zondacrypto.com](mailto:affiliate@zondacrypto.com) y dicha solicitud deberá incluir una justificación indicando que existen circunstancias excepcionales que justifican la concesión de la solicitud.
8. Una vez concedida la solicitud mencionada en el apartado 6 anterior, el Cliente Referido será dado de baja del Programa por el Participante en el Programa correspondiente en el plazo de 1 (un) mes a partir de la fecha de la solicitud. El Participante del Programa no tendrá derecho a la Comisión de Transacción del Cliente Referido desde el período posterior a su baja del Programa, ni tendrá derecho a indemnización alguna por parte del Organizador por la baja del Cliente Referido del Programa.
9. El Organizador se compromete a responder a las solicitudes mencionadas en este apartado por correo electrónico a la dirección de correo electrónico facilitada por el Cliente Referido en el Sitio Web en un plazo de 14 Días Hábiles.

## **§ 6 Comisión inicial**

1. La Comisión inicial que recibe cada Afiliado por un Mes Calendario determinado es el 20% de los ingresos netos generados por cada uno de los Clientes Referidos remitidos por el Afiliado.
2. La Comisión inicial es la comisión mínima que cada Participante del Programa puede recibir.
3. Cada Participante del Programa tiene la opción de recibir una comisión superior a la Comisión Inicial tras alcanzar el número requerido de nuevos Clientes Referidos en un determinado Mes Calendario, de acuerdo con las normas establecidas en el § 7 del Reglamento.
4. El tipo de la Comisión inicial también puede aumentarse individualmente para un Participante del Programa determinado tras llegar a un acuerdo con el Organizador.
5. La Comisión inicial se abonará en la cuenta del Participante del Programa en la moneda en la que se cargó la comisión en la transacción realizada por el Cliente Referido.
6. El Organizador se reserva el derecho a limitar o excluir por completo la posibilidad de devengo y pago de la comisión de inicio en una divisa determinada, en una situación en la que se haya anunciado la Delisting (Anuncio de Delisting al que se hace referencia en los Términos y Condiciones de Delisting de los Activos Digitales zondacrypto) con respecto a dicha divisa. El Organizador informará de ello a los Participantes del Programa en un correo electrónico con al menos 7 días de antelación.
7. En el caso descrito en el apartado 6, el Participante en el Programa no tendrá derecho a compensación alguna por la exclusión de la posibilidad de calcular la comisión de inicio en una moneda específica.

## **§ 7 Aumento de la comisión**

1. En función del número de nuevos Clientes Referidos por el Participante en el Programa en un determinado Mes Calendario, se podrá conceder al Participante en el Programa un incremento de la Comisión inicial por un importe de:
    - a. 25% de los ingresos netos generados por cada Cliente Referido - si el Participante del Programa aporta más de 50 nuevos Clientes Referidos al Organizador en un Mes Calendario;
    - b. 30% de los ingresos netos generados por cada Cliente Referido - si el Participante del Programa aporta más de 100 nuevos Clientes Referidos al Organizador en un Mes Calendario;
    - c. 40% de los ingresos netos generados por cada Cliente Referido - si un Participante del Programa aporta al Organizador más de 300 nuevos Clientes Referidos en un solo Mes Calendario;
    - d. 50% de los ingresos netos generados por cada Cliente Referido - si un Participante del Programa aporta al Organizador más de 500 nuevos Clientes Referidos en un solo Mes Calendario;
    - e. 60% de los ingresos netos generados por cada Cliente Referido - si un Participante en el Programa aporta al Organizador más de 1.000 nuevos Clientes en un único Mes Calendario;
    - f. 70% de los ingresos netos generados por cada Cliente Referido - si un Participante en el Programa aporta al Organizador más de 3.000 nuevos Clientes Referidos en un único Mes Calendario;
    - g. 80% de los ingresos netos generados por cada Cliente Referido - si un Participante en el Programa aporta al Organizador más de 5.000 nuevos Clientes Referidos en un único Mes Calendario.
2. El número de nuevos Clientes Referidos acumulados en cada Mes Calendario, que se tiene en cuenta a la hora de determinar si el Participante del Programa tiene derecho al aumento de la Comisión, incluye únicamente los Clientes Referidos adquiridos a través del Enlace de Referencia de un determinado Participante del Programa añadido a las estadísticas del Programa de forma automática, que al mismo tiempo se verificaron o al menos intentaron verificar la Cuenta en la Bolsa.
3. Como condición adicional para que el Participante del Programa reciba la Comisión incrementada, el Participante del Programa debe obtener en un determinado Mes Calendario los ingresos del Programa generados por la Comisión debida por todos los nuevos Clientes Referidos por un importe no inferior a 10,00 EUR (en palabras: diez euros).
4. Para recibir el aumento de la Comisión mencionado en el apartado 1, el Participante en el Programa, tras alcanzar el límite indicado y cumplir las demás condiciones mencionadas en este apartado, deberá solicitar al Organizador el aumento de la Comisión, en forma de correo electrónico a la siguiente dirección:  
[affiliate@zondacrypto.com](mailto:affiliate@zondacrypto.com).

5. El Organizador se compromete a estudiar la solicitud mencionada en el párrafo 4 anterior en un plazo máximo de 10 Días Hábiles. Se enviará una respuesta a la solicitud al Participante en el Programa por correo electrónico.
6. Una vez que la solicitud de aumento de la Comisión haya sido reconocida positivamente por el Organizador, se concederá al Participante en el Programa un aumento de la Comisión por el importe especificado en el apartado 1 anterior durante un periodo de un mes, a partir de la fecha en que se haya aceptado la solicitud del Participante en el Programa.
7. En el caso descrito en el § 6.6 de las Condiciones Generales, cuando la posibilidad de cobrar la Comisión de apertura en una divisa determinada esté limitada o excluida, el cobro de la Comisión incrementada en esa divisa también estará automáticamente sujeto a limitación o exclusión.

## § 8 Pago de Comisiones

1. El Organizador efectuará el pago de la Comisión adeudada añadiendo el importe de la Comisión al saldo de afiliados de la Cuenta del Participante en el Programa, de conformidad con lo dispuesto en el presente apartado.
2. El Participante en el Programa podrá transferir independientemente los fondos obtenidos de la Comisión acumulada en su propia Cuenta de Participante en el Programa a su propia Cuenta en la Bolsa, y podrá entonces retirar estos fondos de la Bolsa utilizando los métodos de pago disponibles, con sujeción al contenido de la Tabla de Cuotas y Comisiones.
3. El pago de la Comisión debida a la Cuenta del Participante del Programa se realizará en la moneda en la que se haya concedido la Comisión, de conformidad con el § 6(5) del Reglamento.
4. En la situación descrita en el § 6(6) de las Condiciones Generales, la Comisión Inicial acumulada hasta la fecha (junto con la Comisión Incrementada - si procede) se abonará a la Cuenta del Participante del Programa en la respectiva divisa de exclusión en la fecha de exclusión de la posibilidad de acumular Comisiones en dicha divisa. La transferencia de dichos fondos obtenidos de la Comisión de Inicio en la Cuenta del Participante del Programa a su Cuenta en la Bolsa, será realizada por el Organizador a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de

pago de la Comisión (excepto si el Participante del Programa lo hace antes por su cuenta, de conformidad con el § 8 (2) anterior).

5. Sólo tendrá derecho al pago de la Comisión el Participante en el Programa que esté plenamente identificado y verificado de conformidad con los requisitos establecidos en la legislación aplicable y en el reglamento interno del Organizador.
6. El Participante del Programa tiene derecho a recibir Comisiones por todas las transacciones de su Cliente Referido registrado en la Bolsa mientras siga siendo Participante del Programa.
7. Si la Cuenta del Cliente Referido en la Bolsa, referido por el Participante del Programa, es bloqueada y el Organizador se ve obligado a devolver los fondos depositados en ella, el Organizador no estará obligado a pagar al Participante del Programa la Comisión sobre los ingresos generados por el Cliente Referido bloqueado.
8. Si el Organizador o las autoridades autorizadas están investigando al Cliente Referido, el Organizador tiene derecho a retener el pago de la Comisión debida sobre los ingresos generados por el Cliente Referido hasta que finalice la investigación. Si la investigación conduce a la rescisión del contrato con el Cliente Referido por parte del Organizador y al cierre de la Cuenta del Cliente Referido, el Organizador no estará obligado a pagar la Comisión al Participante en el Programa sobre los ingresos generados por el Cliente Referido durante la investigación.

## § 9 Protección de datos

1. Las normas para el tratamiento de los datos personales procesados por el Organizador se establecen en el presente Reglamento, en el contenido de la Política de Privacidad publicada en [zondacrypto.com](http://zondacrypto.com) y en la "Cláusula Informativa del RGPD", que se adjunta al presente Reglamento y forma parte integrante del mismo.
2. El administrador de los datos personales de los Participantes del Programa y de los Clientes Referidos es el Organizador, es decir, BB Trade Estonia OÜ con domicilio social en: Harju maakond, Tallin, Lasnamäe linnaosa, Tähesaju tee 9, 13917 ESTONIA, inscrita en el Registro Mercantil con el número 14814864.
3. El Administrador está obligado a proteger los datos personales de los Participantes en el Programa y de los Clientes Referidos.

## § 10 Confidencialidad

1. Al Participante en el Programa se le pueden confiar datos confidenciales relativos a la actividad del Organizador, así como información sobre los Clientes Referidos adquiridos por un determinado Participante en el Programa.
2. El Organizador autoriza al Participante en el Programa a procesar la información relativa a los Clientes Referidos, como - la fecha de registro de la Cuenta y el valor de la Comisión cobrada al Cliente Referido durante la transacción en la Bolsa, y en consecuencia, la información sobre el valor de las transacciones realizadas por el Cliente Referido, exclusivamente en la medida necesaria para la ejecución del acuerdo celebrado sobre la participación en este Programa. La autorización para el tratamiento de la información relativa a los Clientes Referidos expira en el momento de la renuncia del Participante en el Programa a su participación en el mismo, así como en caso de finalización de la cooperación entre las Partes, incluida la finalización de la participación del Participante en el Programa por parte del Organizador. El Organizador estipula que todos los datos que puedan permitir la identificación del Cliente Referido por parte del Participante en el Programa serán seudonimizados.
3. Por datos confidenciales del Organizador se entenderá toda la información que constituya un secreto de la empresa del Organizador, en particular la información de carácter comercial relacionada con la actividad empresarial llevada a cabo por el Organizador, toda la información sobre Clientes Referidos indicada en el apartado 2 anterior, la información técnica, tecnológica y organizativa de la empresa del Organizador, otra información relativa al Sitio Web, la Bolsa y el Organizador, a la que el Participante en el Programa tenga acceso en relación con la participación en el Programa (en lo sucesivo, Datos Confidenciales).
4. El Participante en el Programa se compromete a mantener la confidencialidad de los Datos Confidenciales, es decir, que no registrará en ningún soporte de datos, reproducirá, difundirá, transferirá, divulgará ni pondrá a disposición de terceros o entidades, en forma alguna, los Datos Confidenciales sin obtener previamente el consentimiento expreso y por escrito del Organizador.
5. El Participante en el Programa se compromete a utilizar los Datos Confidenciales únicamente para llevar a cabo actividades relacionadas con la ejecución de la participación en el Programa.

6. El Participante en el Programa está obligado a almacenar todos los Datos Confidenciales de forma que se garantice una protección completa contra su pérdida, difusión, acceso no autorizado o divulgación a personas o terceros, y en caso de divulgación, difusión, reproducción, acceso no autorizado o pérdida de Datos Confidenciales, se compromete a informar inmediatamente al Organizador.
7. La obligación de mantener la confidencialidad de los Datos Confidenciales, tal y como se define en este párrafo, vincula al Participante del Programa indefinidamente, en particular, no expira como resultado de la renuncia del Participante del Programa a participar en el Programa o en la situación de que el Organizador prive al Participante del Programa de participar en el Programa, y el Participante del Programa no puede quedar exento de esta obligación, excepto en los casos indicados explícitamente en el Reglamento.
8. El Organizador estipula, y el Participante en el Programa, al unirse al Programa, acepta por la presente, que el incumplimiento de las normas de confidencialidad del Organizador en relación con los Datos Confidenciales puede considerarse un incumplimiento de las obligaciones contractuales básicas y puede dar lugar a que el Participante en el Programa sea privado inmediatamente de su participación en el Programa.
9. Además de la sanción prevista en el apartado 8 anterior, el Organizador podrá imponer al Participante en el Programa una sanción contractual por importe de 500,00 euros (en palabras: quinientos euros) por cada caso de incumplimiento de la obligación de mantener en secreto los Datos Confidenciales. El importe total de las penalizaciones contractuales por incumplimiento de la obligación de mantener confidenciales los Datos Confidenciales no podrá superar la cantidad de 20.000 euros (en palabras: veinte mil euros).
10. Al aceptar el presente Reglamento, el Participante en el Programa se compromete a deducir las penalizaciones contractuales, si las hubiere, mencionadas en el párrafo 9 anterior, primero de los fondos acumulados de la Comisión en la Cuenta del Participante en el Programa y después de los fondos acumulados en la Cuenta en la Bolsa.

## § 11 Relaciones mutuas de las Partes

1. El Organizador y el Participante en el Programa son independientes entre sí y nada de lo dispuesto en el Reglamento establece una relación de asociación, franquicia, agencia o empleo entre ellos.
2. El Participante en el Programa no está facultado en modo alguno para hacer o aceptar propuestas, ofertas o declaraciones de intenciones en nombre del Organizador.

## § 12 Garantías y responsabilidad

1. El Organizador no ofrece ninguna garantía expresa o implícita en relación con el Programa.
2. El funcionamiento del Programa se realiza íntegramente a través de Internet, por lo que el Participante del Programa es el único responsable de garantizar un acceso ininterrumpido y sin interrupciones a Internet para participar en el Programa, y el Organizador no es responsable de las consecuencias de las interrupciones en el acceso a Internet o de los errores por parte del proveedor de Internet.
3. El Organizador no será responsable de los errores en la transmisión de datos, en particular debido a fallos de los sistemas informáticos, sistemas de telecomunicaciones, sistemas de suministro eléctrico y debido a retrasos en el funcionamiento del operador externo que proporciona la transmisión de datos.
4. El Organizador no es responsable de la falta de acceso al Programa por motivos ajenos a su voluntad.
5. El Organizador no será responsable ante los Participantes del Programa por la exclusión de la posibilidad de devengo de la Comisión de salida en la moneda objeto de exclusión de la Bolsa antes de la fecha definitiva de exclusión de esta moneda de la Bolsa, si procede de la forma descrita en el § 6.6 de las Términos y Condiciones.
6. Por razones de seguridad o por cualquier otro motivo ajeno al Organizador, éste tiene derecho a bloquear o suspender temporalmente el acceso al Programa durante el tiempo necesario para eliminar los peligros o irregularidades que se hayan producido.
7. El Organizador se compromete a informar a los Participantes del Programa de cualquier interrupción técnica prevista que impida el acceso al Programa.

8. Sin perjuicio de las limitaciones impuestas por las disposiciones legales obligatorias, el Organizador no se hace responsable de los daños resultantes de la imposibilidad del Participante en el Programa de utilizar el Programa debido a un funcionamiento incorrecto, errores, deficiencias, interrupciones, defectos, retrasos en la transmisión de datos, causados en particular por virus informáticos o fallos del sistema informático a través del cual funciona el Programa.
9. El Organizador no es responsable de la forma en que el Participante en el Programa utilice los materiales de marketing que se le proporcionen, tal y como se menciona en el § 4 del Reglamento.

## § 13 Ley aplicable

1. La legislación de la República de Estonia regirá todos los servicios prestados por el Organizador a los Participantes en el Programa a través del Servicio. La estipulación anterior no priva a los Participantes en el Programa que sean consumidores de la protección que les otorga la ley de su residencia habitual.
2. Cualquier litigio relacionado con los servicios prestados por el Organizador en el marco del Programa será resuelto por los tribunales ordinarios competentes en la sede del Organizador, salvo que disposiciones especiales dispongan otra cosa.
3. El Participante en el Programa que sea consumidor tiene la posibilidad de utilizar un procedimiento extrajudicial para tramitar quejas y presentar reclamaciones. La información sobre cómo acceder a la modalidad mencionada y a los procedimientos de resolución de litigios puede encontrarse, entre otros sitios, en la plataforma RLL en línea de la UE, disponible en:  
<https://ec.europa.eu/consumers/odr/main/?event=main.home2.show>.

## **§ 14 Suspensión y finalización de la participación en el Programa**

1. El Organizador tiene derecho a suspender temporalmente la participación del Participante del Programa en el Programa en caso de sospecha fundada de infracción por parte del Participante del Programa de la ley, las disposiciones del Reglamento, los derechos del Organizador o los derechos de terceros, las normas de convivencia social o las buenas costumbres, hasta que se aclare si realmente se ha producido una infracción.
2. El Organizador podrá suspender temporalmente la concesión de Comisiones a la Cuenta de un Participante del Programa en caso de avería, con el fin de garantizar que se ha abonado o se abonará al Participante el importe correcto de las Comisiones.
3. Cada Participante del Programa, puede renunciar al Programa en cualquier momento.
4. Para renunciar al Programa, el Participante del Programa deberá enviar una declaración de renuncia a la dirección de correo electrónico:  
[affiliate@zondacrypto.com](mailto:affiliate@zondacrypto.com).
5. El Organizador tiene derecho a rescindir el derecho del Participante del Programa a participar en el Programa en cualquier momento, sin previo aviso y con efecto inmediato, si el Participante del Programa está inactivo en el Programa, es decir, no ha adquirido ningún nuevo Cliente Referido durante un periodo de al menos 2 años.
6. El Organizador tiene derecho a privar al Participante del Programa del derecho a participar en el Programa, en cualquier momento, sin previo aviso y con efecto inmediato, si el Participante del Programa viola las leyes, las normas de convivencia social, los derechos o el buen nombre del Organizador, los derechos de terceros o cualquiera de las disposiciones del Reglamento.
7. Debido al hecho de que el Organizador es una entidad que presta servicios de cambio de divisas entre monedas virtuales y monedas FIAT, está obligado a cumplir la legislación en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, incluidas, en particular, las disposiciones de la UE derivadas de los actos jurídicos indicados en el § 7 de los Términos y Condiciones de Servicio y la Ley estonia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo de 26 de octubre de 2017. En vista de lo anterior, el Organizador tendrá derecho a privar al Participante en el Programa del derecho a participar en el Programa, en cualquier momento, sin previo aviso y con efecto inmediato, si el Participante en el Programa

actúa en violación de la ley sobre prevención del blanqueo de dinero y financiación del terrorismo o viola las normas internas del Organizador a este respecto, o si es necesario que el Organizador rescinda al Participante en el Programa, como Usuario o Cliente de la Bolsa, el acuerdo de servicio celebrado de conformidad con las disposiciones de los Términos y Condiciones de Prestación de Servicios.

8. La declaración de terminación de la participación de un Participante del Programa en el Programa de conformidad con las normas descritas en el Reglamento será hecha al Participante del Programa por el Organizador en forma de un mensaje de correo electrónico dirigido a la dirección de correo electrónico del Participante del Programa proporcionada en el Sitio Web.
9. En caso de renuncia al Programa por parte del Participante del Programa o de privación del derecho del Participante del Programa a participar en el Programa, todos los derechos y prerrogativas concedidos al Participante del Programa en virtud del Reglamento dejan de ser aplicables, y el Participante del Programa está obligado a retirar inmediatamente todos los Enlaces de Referencia, banners publicitarios y otros materiales promocionales del Organizador de los lugares donde fueron publicados por el Participante del Programa.
10. En caso de renuncia al Programa por parte del Participante del Programa o de terminación del derecho del Participante del Programa a participar en el Programa, el Participante del Programa sólo tendrá derecho a las Comisiones no pagadas antes de la terminación de la participación en el Programa, pero no tendrá derecho, sin embargo, a ninguna Comisión después de la terminación de la participación en el Programa.
11. Si el Organizador permite la continuación de la actividad en la Bolsa de Clientes Referidos adquiridos a través de un Participante del Programa cuya participación en el Programa ha cesado, esto no significa la reanudación de la participación del Participante del Programa en el Programa.
12. La terminación de la participación en el Programa, no exime al Participante del Programa de la responsabilidad por las infracciones de las normas y del Reglamento antes de la terminación de la participación.
13. La renuncia del Participante del Programa al Programa o la terminación del derecho del Participante del Programa a participar en el Programa con efecto inmediato tiene como consecuencia la retirada completa del acceso del Participante del Programa a la Cuenta del Participante del Programa y la posibilidad de ordenar el pago de Comisiones de la Cuenta del Participante del Programa a la Cuenta en la Bolsa. Si en la Cuenta del Participante del Programa quedaran Comisiones pendientes de pago, el Participante del Programa deberá solicitar el pago de dichas Comisiones al Organizador por correo electrónico a la siguiente dirección:  
[affiliate@zondacrypto.com](mailto:affiliate@zondacrypto.com) en un plazo de 14 días.

## **§ 15 Procedimiento de reclamación**

1. Si, en opinión de un Participante en el Programa, los servicios prestados por el Organizador en el marco del Programa no se han realizado de conformidad con las disposiciones del Reglamento, podrá presentar objeciones en la forma especificada en este apartado.
2. Todas las objeciones se presentarán en forma de reclamación, que podrá presentarse:
  - a. por escrito enviándola a: BB Trade Estonia OÜ, Harju maakond, Tallinn, Lasnamäe linnaosa, Tähesaju tee 9, 13917 ESTONIA;
  - b. en forma electrónica enviándola a la siguiente dirección de correo electrónico: [affiliate@zondacrypto.com](mailto:affiliate@zondacrypto.com)
3. La reclamación deberá contener:
  - a. el nombre (login) con el que el Participante en el Programa aparece en el Sitio Web;
  - b. las objeciones y circunstancias que justifican la reclamación;
  - c. el método propuesto para resolver la reclamación.
4. Las reclamaciones se estudiarán por orden de recepción, pero a más tardar en el plazo de 14 (catorce) días a partir de la fecha de recepción de la reclamación, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 siguiente.
5. En caso de que una reclamación no contenga la información necesaria para estudiarla, el Organizador solicitará al Participante en el Programa que la complete en la medida necesaria, y el plazo de 14 (catorce) días para responder empezará a contar entonces a partir de la fecha de entrega de la reclamación completada. En casos justificados, el Organizador podrá ampliar el plazo de examen de la reclamación en 14 (catorce) días adicionales, de lo que se informará a la persona que presente la reclamación. En el caso de servicios prestados por entidades externas, el plazo de tramitación de la reclamación podrá prorrogarse por el tiempo que la entidad en cuestión prevea que tardará en tramitar la reclamación, de lo que también se informará al Participante en el Programa, junto con la indicación de los datos de la entidad que presta el servicio en cuestión.

6. Se informará a la persona que presente la reclamación sobre la forma de resolverla en la forma en que se haya presentado.
7. El Participante del Programa tiene derecho a recurrir la decisión adoptada por el Organizador en virtud de la reclamación por escrito a la dirección del domicilio social del Organizador indicado en la cláusula 2 a) anterior o por correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: [affiliate@zondacrypto.com](mailto:affiliate@zondacrypto.com). Las disposiciones de los apartados 3, 4 y 5 anteriores se aplicarán por analogía al recurso.

## §16 Modificaciones del Reglamento

1. El Organizador tiene derecho a modificar el Reglamento en cualquier momento y la modificación entrará en vigor en la fecha indicada por el Organizador, con la salvedad de que la fecha de entrada en vigor de la modificación no podrá ser inferior a 7 días a partir del momento en que el Reglamento modificado se ponga a disposición de los Participantes en el Programa.
2. Cada Participante del Programa será informado de la modificación del Reglamento mediante un correo electrónico enviado a la dirección de correo electrónico indicada por él en el Sitio Web.
3. La falta de aceptación de los cambios en el Reglamento equivale a la finalización de la participación en el Programa.
4. En caso de no aceptación de los cambios en el Reglamento, el Participante en el Programa, para poner fin a su participación en el Programa, deberá notificarlo inmediatamente al Organizador, por escrito o por correo electrónico a la dirección de correo electrónico: [affiliate@zondacrypto.com](mailto:affiliate@zondacrypto.com), antes de que transcurran 7 días a partir de la fecha de recepción del correo electrónico con la información sobre los cambios en el Reglamento.
5. La falta de la notificación mencionada en la cláusula 4 anterior dentro del plazo indicado significa que el Participante del Programa acepta los cambios introducidos.

6. Las disposiciones de los Términos y Condiciones de los Servicios se aplicarán a todas las cuestiones no reguladas en el presente documento.

#### Anexo 1 - Cláusula informativa del RGPD

#### CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE AFILIACIÓN

De conformidad con el artículo 13, apartados 1 - 2, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre

circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) (en adelante, RGPD), le informamos de que:

El responsable del tratamiento de sus datos personales es BB Trade Estonia OÜ con domicilio social en Harju maakond, Tallin, Lasnamäe linnaosa, Tähesaju tee 9, 13917 Estonia, inscrita en el Registro de Empresarios con el número: 14814864, CIF: EE102200164 (en adelante: "Administrador").

En relación con la protección de datos, puede ponerse en contacto con el Administrador:- por vía electrónica en la dirección de correo electrónico:

- [gdpr@zondacrypto.com](mailto:gdpr@zondacrypto.com);
- por escrito en la dirección del domicilio social del Administrador.

Sus datos personales serán procesados con el fin de aplicar las normas del Programa de Afiliación del operador de Bolsa zondacrypto, incluyendo la adhesión y participación en dicho Programa de Afiliación en los términos del Reglamento del Programa de Afiliación.

La base legal para el tratamiento de sus Datos Personales es:

1. el consentimiento voluntariamente prestado por usted, como interesado, al tratamiento de los datos (art. 6, apartado 1, letra a) RGPD) en la medida de la solicitud realizada a través del formulario disponible en el sitio web del Operador de la Bolsa zondacrypto, disponible tras iniciar sesión en el sitio web en la pestaña "Afiliación" y aceptar las disposiciones del Reglamento del Programa de Afiliación y el contenido de esta cláusula, lo que se considera como prestación del consentimiento requerido;
2. requisitos contractuales, es decir, el tratamiento de los Datos Personales es necesario para la puesta a disposición y la navegación por el sitio web, el registro y

- el uso de la Cuenta en [www.zondacrypto.com](http://www.zondacrypto.com), incluida la participación en el Programa de Afiliación de zondacrypto (artículo 6, apartado 1, letra b) del RGPD);
3. cumplimiento de una obligación legal, es decir, el tratamiento de Datos Personales es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que incumbe al Administrador, incluidas, entre otras, las obligaciones fiscales y las obligaciones derivadas de la Directiva (UE) 2018/843 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva (UE) 2015/849 relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o para la financiación del terrorismo y por la que se modifican las Directivas 2009/138/CE y 2013/36/UE, la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o para la financiación del terrorismo y por la que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión (Texto pertinente a efectos del EEE), en lo sucesivo, la "Directiva AML" y la Ley estonia de 26 de octubre de 2017 sobre la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo "Ley AML";
  4. el interés legítimo del Administrador (artículo 6, apartado 1, letra f) del RGPD), consistente, entre otras cosas, en mejorar la calidad de los servicios prestados por el Administrador y adaptarlos a las necesidades de los Usuarios, Clientes y Participantes del Programa, o responder a sus solicitudes, aumentar la eficiencia del sitio web y los servicios, garantizar la seguridad del sitio web del Administrador, la comercialización de los productos propios del Administrador.

De conformidad con el RGPD, tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales (artículo 15 del RGPD) y a recibir una copia de los mismos (artículo 15, apartado 3, del RGPD), el derecho a solicitar la rectificación (artículo 16 del RGPD), la supresión (artículo 17 del RGPD) o la limitación del tratamiento de sus datos personales (artículo 18 del RGPD), así como el derecho a la portabilidad de sus datos personales (artículo 20 del RGPD) y a oponerse (artículo 21 del RGPD).

También tiene derecho, en caso de tratamiento basado en el artículo 6, apartado 1, letra a), o en el artículo 9, apartado 2, letra a), del RGPD, a retirar su consentimiento en

cualquier momento sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento realizado sobre la base de su consentimiento antes de la retirada.

Para ejercer los derechos antes mencionados, el interesado debe ponerse en contacto con el Administrador utilizando los datos de contacto facilitados e informarle de qué derecho y en qué medida desea ejercerlo.

Le informamos de que el Administrador no toma decisiones por medios automatizados, incluida la elaboración de perfiles.

La facilitación de datos personales en relación con la participación en el Programa de Afiliación zondacrypto es voluntaria, si bien sin la facilitación de dichos datos será imposible la participación en el Programa de Afiliación zondacrypto.

El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente, que en Estonia es la Inspección de Protección de Datos de Estonia, 39 Tatari St., 10134 Tallinn.